



DECRETO DE ALCALDIA N° 1809 / 2024.-

ZAPALLAR, 21 JUN. 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía N° 1.621/2024, de fecha 06 de junio de 2024, que declara y aprueba la actividad municipal "Visita a sala de procesos PRODESAL", la cual tuvo lugar el viernes 07 de junio de 2024, en la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.
2. Que, por razones de buen servicio, se procederá a modificar el Decreto precitado, exclusivamente en su acápite resolutivo N°I, con la finalidad de corregir un error involuntario de transcripción sobre la descripción de la actividad, según se detallará a continuación.
3. Lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos; normativa que indica lo siguiente: *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, cálculos números y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.
4. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

**DECRETO:**

- I.- **MODIFÍQUESE** la parte resolutiva N° I, del Decreto de Alcaldía N° 1.621/2024, de fecha 06 de junio de 2024, exclusivamente en el título "descripción de actividades", en el siguiente tenor:



- **DONDE DICE:** I.- **DECLÁRESE** Actividad Municipal, “**VISITA A SALA DE PROCESOS DE PRODESAL**”, la cual se llevará a efecto el viernes 07 de junio de 2024, de acuerdo con el siguiente programa:

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la visita del Sr. Alcalde de Zapallar, Sra. Alcaldesa de Papudo y Jefe de área INDAP La Ligua, a la sala de procesos de PRODESAL ubicada en la localidad de Catapilco, con la finalidad de conocer su funcionamiento; recinto que cuenta con maquinarias como: deshidratadora, envasadora de miel, selladora al vacío, hornos, cocina, congeladora, visicooler y sus respectivos mesones.

Lo anterior, con la finalidad de que los productores locales puedan elaborar y sacar al mercado un producto con resolución sanitaria, con altos estándares de calidad e identidad del producto.

**DESTINATARIOS:** Vecinos de la comuna de Zapallar y autoridades individualizadas precedentemente.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

**DETALLE DE ACTIVIDADES:**

Fecha: Viernes 07 de junio de 2024, a partir de las 11.00 horas, en dependencias de la Delegación Municipal de Catapilco.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

Se realizarán en las fechas descritas, el curso de manera presencial y de manera online o remota, a 35 vecinos de la comuna de Zapallar, curso dictado por la Universidad de Viña del Mar, donde se prepararán los vecinos en distintas áreas a través de módulos, como son: Gerontología, Enfermería, Kinesiología, Psicología, Nutrición, Terapia Ocupacional, Sexualidad, Redes comunitarias, Creatividad y vínculo, Fonoaudiología, Autocuidado y Seminario de demencias, con un total de 162 horas. Además, se impartirá el módulo de Alfabetización el cual conta con 15 horas.

Los vecinos, cuando la clase se desarrolle de manera online, deberán acceder desde sus casas y se conectarán a través de las plataformas entregadas por la universidad



para acceder al módulo correspondiente según fecha programada por la Universidad de Viña del Mar.

**REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:**

PRODESAL	Organización y preparación del recinto.
DIDECO	Coordinación General Dictación y tramitación de Decretos sobre la materia.
Comunicaciones	Coffee break para los días de realización de la actividad.

- **DEBE DECIR: I.- DECLÁRESE** Actividad Municipal, “**VISITA A SALA DE PROCESOS DE PRODESAL**”, la cual se llevará a efecto el viernes 07 de junio de 2024, de acuerdo con el siguiente programa:

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la visita del Sr. Alcalde de Zapallar, Sra. Alcaldesa de Papudo y Jefe de área INDAP La Ligua, a la sala de procesos de PRODESAL ubicada en la localidad de Catapilco, con la finalidad de conocer su funcionamiento; recinto que cuenta con maquinarias como: deshidratadora, envasadora de miel, selladora al vacío, hornos, cocina, congeladora, visicooler y sus respectivos mesones.

Lo anterior, con la finalidad de que los productores locales puedan elaborar y sacar al mercado un producto con resolución sanitaria, con altos estándares de calidad e identidad del producto.

**DESTINATARIOS:** Vecinos de la comuna de Zapallar y autoridades individualizadas precedentemente.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

**DETALLE DE ACTIVIDADES:**

Fecha: Viernes 07 de junio de 2024, a partir de las 11.00 horas, en dependencias de la Delegación Municipal de Catapilco.



## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Se considera la visita del Sr. Alcalde de Zapallar, Sra. Alcaldesa de Papudo y Jefe de área INDAP La Ligua, a la sala de procesos de PRODESAL ubicada en la localidad de Catapilco, con la finalidad de conocer su funcionamiento.

## REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

PRODESAL	Organización y preparación del recinto.
DIDECO	Coordinación General Dictación y tramitación de Decretos sobre la materia.
Comunicaciones	Coffee break para los días de realización de la actividad.

II.- **ESTABLÉCESE** que, en todo lo no modificado por el presente acto, rige lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 1.621/2024.

III.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal o quien lo subrogue a las unidades municipales indicadas en la distribución.

IV.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO – PRODESAL.
- Comunicaciones
- Transparencia
- DIMAO
- Secretaria Municipal: Archivo Decretos.

POD / CTL / JUR / asr.

